



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., jueves 25 de enero de 2024.

Número 12

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 135.- Expediente Número 00103/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	3	EDICTO 245.- Expediente Número 00348/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 146.- Expediente Número 01250/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 246.- Expediente Número 0726/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración de Nulidad de la Cláusula Tercera del Convenio de Rescisión.	14
EDICTO 147.- Expediente Número 01274/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 247.- Expediente Número 01077/2023, relativo a las Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Designación de Tutor.	14
EDICTO 148.- Expediente Número 01268/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 304.- Expediente Número 00003/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 149.- Expediente 00184/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	4	EDICTO 305.- Expediente Número 01446/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 150.- Expediente Número 00506/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 306.- Expediente Número 01515/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 151.- Expediente Número 01170/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 307.- Expediente Número 01640/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 152.- Expediente Número 00968/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 308.- Expediente Número 01656/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 153.- Expediente Número 01064/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 309.- Expediente Número 01250/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 154.- Expediente Número 01124/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 310.- Expediente Número 01412/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 158.- Expediente 00089/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial a Fin de Acreditar un Hecho de Posesión de un Bien Inmueble.	6	EDICTO 311.- Expediente Número 01420/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 238.- Expediente Número 0961/2022, relativo al Juicio Especial Hipotecario	6	EDICTO 312.- Expediente Número 01549/2023, relativa al. Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 239.- Expediente Número 01115/2022, relativo al Juicio Sumario Civil.	9	EDICTO 313.- Expediente Número 01562/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 240.- Expediente Número 00067/2023, relativo al Juicio Sumario Civil.	9	EDICTO 314.- Expediente Número 01203/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 241.- Expediente Número 00305/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 315.- Expediente Número 01261/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 242.- Expediente Número 00802/2022, relativo al Divorcio Incausado.	12	EDICTO 316.- Expediente Número 00544/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 243.- Expediente Número 00002/2023, relativo al Juicio de Desahucio.	12	EDICTO 317.- Expediente Número 01286/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 244.- Expediente Número 00818/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 318.- Expediente Número 01240/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 346.- Expediente Número 00364/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 319.- Expediente Número 01251/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 347.- Carpeta Procesal Número CP/0003/2020, relativo al Hecho Delictuoso de Homicidio Calificado y Homicidio Calificado en Grado de Tentativa.	25
EDICTO 320.- Expediente Número 01273/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 347.- Lista de Precios y Tarifas de FINSA Energéticos, S. de R.L. de C.V.	27
EDICTO 321.- Expediente Número 01242/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 322.- Expediente Número 01245/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 323.- Expediente Número 01266/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19		
EDICTO 324.- Expediente Número 01280/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19		
EDICTO 325.- Expediente Número 00519/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20		
EDICTO 326.- Expediente Número 01057/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 327.- Expediente Número 00665/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 328.- Expediente Número 00544/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21		
EDICTO 329.- Expediente Número 00009/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 330.- Expediente Número 00739/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 331.- Expediente 01204/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 332.- Expediente 01462/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 333.- Expediente Número 01171/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	22		
EDICTO 334.- Expediente Número 01536/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22		
EDICTO 335.- Expediente Número 01571/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	22		
EDICTO 336.- Expediente Número 00737/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 337.- Expediente Número 01488/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 338.- Expediente Número 00935/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 339.- Expediente Número 00717/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23		
EDICTO 340.- Expediente Número 00768/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 341.- Expediente Número 01053/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 342.- Expediente 0325/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 343.- Expediente Número 00426/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 344.- Expediente Número 00265/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 345.- Expediente Número 00362/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente Número 00103/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN CRUZ OLVERA, en contra de la C. MARIA DE LOS ÁNGELES MURGUÍA, mediante auto de fechas de fecha veintiséis de octubre del año en curso, de febrero del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe en el auto que se transcriben:

00103/2013

Altamira, Tamaulipas; (08) ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).- Visto el escrito de cuenta signado por el C. LIC. JUAN DE DIOS PESINA DE LEÓN, autorizado por el C. JUAN CRUZ OLVERA, mediante el cual solicita se le tenga exhibiendo certificado de libertad de gravamen y se sirva ordenar la preparación de remate del inmueble que forma parte de la sociedad conyugal, al respecto de ello este Tribunal acuerda que:

Es por lo que, se trae a la vista el referido libelo y en esa tesitura téngase por presentada al C. LIC. JUAN DE DIOS PESINA DE LEÓN, autorizado por el C. JUAN CRUZ OLVERA, con el mismo se le da cuenta al titular en esta propia fecha, se le tiene por hechas las manifestaciones que su ocurrencia contrae, así mismo exhibiendo certificado informativo del inmueble identificado como Finca Número 38537, ello de conformidad con el artículo 701 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Ahora bien, toda vez que el ocurrente ya desahogó la vista ordenada mediante proveído de fecha seis de noviembre del año en curso, manifestando su oposición de que la venta del inmueble que forma parte de la sociedad conyugal, sea directamente con comprador que designen el actor y demandado o través de inmobiliaria, en virtud de lo anterior y como lo solicita, este Órgano Jurisdiccional se pronuncia, en forma legal la venta del bien inmueble que forma parte de la Sociedad Conyugal, el cual se rematará en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como postura legal la que cubra las terceras partes del avalúo realizado y acuerdo de la cantidad que establecieron los peritos como valor del inmueble materia de éste Incidente, señalándose para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE FEBRERO DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO; a fin de que tenga verificativo de manera presencial el remate en primera almoneda en pública subasta, respecto del bien inmueble que forma parte de la Sociedad Conyugal, el cual se identifica como: Finca Número 38537, de Ciudad Madero, Tamaulipas, ubicada en Andador Lobina, número 124, vivienda 23 manzana 4, condominio 4, del Fraccionamiento Miramapolis, C.P. 89540, municipio de Ciudad Madero, cuya propiedad se acredita con Escritura Pública Número 14,243, Volumen 363, de fecha 06 de septiembre de 1997.- Así mismo encontrándose actualmente, libre de gravamen como consta en certificado de fecha 15 de noviembre del año 2023, por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán de publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y

en el de mayor circulación en el Distrito Judicial.- Así mismo y en virtud que el valor comercial acordado por los peritos designados por las partes del bien inmueble es por la cantidad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), se precisa como postura base del remate la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial del inmueble correspondiente a la sociedad conyugal.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes de la celebración de la audiencia de remate.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito judicial a disposición del Juez por el importe equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base al remate del bien presentado al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura; y que asciende a la cantidad de \$46,400.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de realizar el pago correspondiente, y hecho lo anterior deberá presentar al efecto el certificado aludido, con escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate, la postura correspondiente.- Asimismo se les hace de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro, número 2001, colonia Tampico-Altamira, en Tamaulipas, teléfono 833-1-60-21-11; agréguese a los autos para que obre conforme a derecho corresponda.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1°, 2°, 4°, 40, 45, 68, 105, 108, 700, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acuerda y firma el C. Lic. Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Lic. Sandra Iliana Morales Barrón, Secretaria de Acuerdos quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte y complementarios, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.-Rubricas.- Juez Tercero de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, C. LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.- Secretaria de Acuerdos, C. LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en primera almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el día DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (13) trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

C. Juez Tercero de lo Familiar, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento del Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32//2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

135.- Enero 16 y 25.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de noviembre de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 01250/2023, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de CALIXTO BALLEZA YÁÑEZ, denunciado por JAZMÍN PAOLA BALLEZA GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 28 de noviembre de 2023.-
Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

146.- Enero 16 y 25.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2023, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE CERVANTES PANCARDO, denunciado por MARIA ALEJANDRINA LUGO MENACHO bajo el Número 01274/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro

en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- para lo anterior se expide la presente a 13 de diciembre de 2023.- DOY FE.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo,
LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

147.- Enero 16 y 25.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA MARIA ARTEAGA GONZALEZ, denunciado por GUILLERMO JESÚS ROMERO ARTEAGA, MAURICIO ROMERO ARTEAGA Y RITA GUADALUPE ROMERO ARTEAGA, asignándosele el Número 01268/2023 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de diciembre de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

148.- Enero 16 y 25.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, en los autos del Expediente 00184/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES-INFONAVIT, por conducto de su apoderado legal Licenciada María Antonia Santiago Salazar, en contra de GUADALUPE MÉNDEZ SÁNCHEZ Y ROSENDA CRUZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble calle Boulevard Rio Tamesí, número 315, construida sobre el lote número 23, manzana número 26, en el Fraccionamiento Jardines de Champayan, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 120.00 m2 (ciento veinte metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros, con lote 23 y 22; AL SUR, en 20.00 metros con lote

24; AL ESTE, en 6.00 metros con lote 36; AL OESTE en 6.00 metros con calle Boulevard Rio Tamesí.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 63010, Legajo 1261, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veintidós de mayo del año de mil novecientos noventa y cinco.

Y para su debida publicación por edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- Convocándose A POSTORES Y ACREEDORES a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS TRECE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$550.000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 21 de noviembre de 2023.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

149.- Enero 16 y 25.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos habilitada en Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00506/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA ELENA HEREIDA NIÑO quien falleció el (24) veinticuatro de Abril del año dos mil veintitrés (2023) en ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por LUIS ALBERTO PRIEGO SAINZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 06 de junio de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

150.- Enero 16 y 25.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de noviembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01170/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes RUBÉN GÁLVEZ HERNANDEZ, denunciado por los C.C. ARLETTE BEATRIZ GÁLVEZ RAMÍREZ, ERICK RUBÉN GÁLVEZ RAMÍREZ, IRVING OLECK GÁLVEZ RAMÍREZ Y MARIA BEATRIZ RAMÍREZ DELGADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15/11/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

151.- Enero 16 y 25.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 08 de noviembre del 2023, ordenó la radicación del Expediente 00968/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN GARCIA DEL ÁNGEL Y/O CARMEN GARCIA DE GÓMEZ Y/O MA DEL CARMEN GARCIA DE GÓMEZ Y/O CARMEN GARCIA, denunciado por el C. GUILLERMO GÓMEZ GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 08 de noviembre de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

152.- Enero 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado el Expediente Número 01064/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, promovido por ROSA MARIA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ Y ALEJANDRO ÁLVAREZ MONTALVO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de diciembre de 2023.- Secretaria Proyectista en funciones de Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO.- Oficial Judicial "B", ambos en función de Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

153.- Enero 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de los corrientes, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 01124/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARIA CANDELARIA SAUCEDA RODRÍGUEZ, denunciado por los GUSTAVO SAUCEDA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre de 2023.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.- C. LIC. ARTURO CRUZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

154.- Enero 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

La Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00089/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial a Fin de Acreditar un Hecho de Posesión de un Bien Inmueble, promovidas por JUAN SUAREZ ARIZMENDI, respecto de un bien inmueble compuesto de una superficie de 600 m2 (seiscientos metros cuadrados) de terreno, mismo que cuenta con una construcción de 304 m2 (trescientos cuatro metros cuadrados), ubicado en la calle Río Papaloapan entre 7 y 8, sin número, del Poblado el Realito, lote número 8, de la manzana 43, sección 2, fila 4, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20 metros colinda con lote número 3; AL SUR: en 20 metros colinda con calle Río Papaloapan; AL ESTE: en 30 metros colinda con lote número 9; AL OESTE: en 30 metros colinda con lote número 7; con Clave Catastral 410301044009.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Valle Hermoso, Tam., a 05 de septiembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

158.- Enero 16, 25 y Febrero 6.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ALEJANDRO GUILLERMO SUSTAITA VILLARREAL. DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 de noviembre de 2023, se ordenó emplazar por edictos la radicación del Expediente Número 0961/2022, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en carácter de apoderado de BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de USTED, de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (14) catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).- Téngase por recibido el escrito de fecha nueve de noviembre del año en curso, documentos y copias simples que se acompañan, del C. Licenciado Adrián Lara Hernández, se le reconoce su personalidad como apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como fusionante que subsiste, con HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BVA BANCOMER, como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra del C. ALEJANDRO GUILLERMO SUSTAITA VILLARREAL, en su carácter de acreditado, persona quien tiene su domicilio ubicado en: calle Haciendas Del Santuario, número 120, del Fraccionamiento Haciendas Del Santuario, entre Fernández de Córdoba y Callejo Fernández de Córdoba, de este municipio de Victoria, Tamaulipas; C.P. 87120; de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice: a).- El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado el C. ALEJANDRO GUILLERMO SUSTAITA VILLARREAL.- b).- El pago que resulte de multiplicar 1345.62 VSM (ciento cuarenta y cinco punto sesenta y dos Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día treinta de junio del año dos mil veintidós de una cantidad de \$5,186.10 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo certificado el estado de adeudo por una cantidad de \$755,199.88 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.) esto por concepto de saldo de capital, según la certificación de fecha día 30 de junio del año dos mil veintidós, realizada por la L.C. Norma Angélica Montaña Chávez, Contadora Pública facultada por mi representada, con cédula profesional número 2581169., c).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 13.85 VMS (trece punto ochenta y cinco Veces de Salarios Mínimos) por su valor nominativo al día treinta de Junio del año dos mil veintidós de una cantidad de \$5,186.10 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo certificado el estado de adeudo por una cantidad de \$71,827.48 (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 48/100 M.N.); esto por concepto de intereses ordinarios generados a partir del día septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2020; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre

del año 2021; enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año dos mil veintidós (2022), según se desprende de la certificación de adeudo efectuado hasta el día 30 de junio del año en curso 2022 por la L.C. Norma Angélica Montaña Chávez, Contadora Pública facultada por mi representada, con cédula profesional número 2581169, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.- d).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 60.90 VSM (sesenta punto noventa Veces de Salarios Mínimos) por su valor nominativo al día treinta de junio del año dos mil veintidós de una cantidad de \$5,186.10 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo certificado el estado de adeudo por una cantidad de \$315,833.49 (TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.); esto por concepto de intereses moratorios generados a partir del día septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2020; enero febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021; enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año dos mil veintidós (2022), según se desprende de la certificación de adeudo efectuado hasta el día 30 de junio del año en curso 2022 por la L.C. Norma Angélica Montaña Chávez, Contadora Pública facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 2581169, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, d).-La declaración judicial de la ejecución de hipoteca y de la garantía real que se describe en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, e).-El pago de gastos y costas derivados que resulten de este Juicio.- Fórmese Expediente y regístrese bajo el Número 961/2022.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio especial hipotecario.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido ,se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos. Un ejemplar se entregará al actor, otro a los demandados al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a la parte demandada, C. ALEJANDRO GUILLERMO SUSTAITA VILLARREAL, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistentes en: instrumento ciento diecisiete mil novecientos setenta y seis, instrumento ciento diecisiete mil novecientos sesenta y dos, boleta de inscripción, comunicado de conclusión de asiento, certificación, instrumento ciento veintinueve mil doscientos cincuenta y tres, convocatoria, certificación, volumen centésimo trigésimo octavo, certificación expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Estado de cuenta certificado con cifras al día 30 de junio de 2022, debidamente selladas y rubricadas, emplazándolo para que otorgue contestación a la demanda enderezada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, y comparezcan a oponer excepciones si a su interés conviniere; previniéndole además de la obligación de

señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberán dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la aceptan si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado, la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los

servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, prevéngasele al promovente para que señale domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones; autorizando a los C.C. Licenciados Reyna Patricia Flores Luna, Brenda Medina Sánchez, Eusebio Torres Juárez, José Guadalupe Maldonado Manzanares, Fernando Martín Medina De La Paz, y Carlos Alberto Sánchez Cruz, únicamente para imponerse de los autos y revisar el expediente; además, se e autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, inclusive las notificaciones de carácter personal, así como presentación de promociones de manera electrónica a través del correo electrónico: adrianlara68@hotmail.com, con el que también queda autorizado para presentar promociones digitalizadas; Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada C. ALEJANDRO GUILLERMO SUSTAITA VILLARREAL.- Así lo proveyó y firma el licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (28) veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (28) veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).- Téngasele por recibido en fecha veintidós de noviembre del año en curso, escrito del Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de parte actora, dentro del Expediente Número 00961/2022.- Visto su contenido al efecto, se ordena emplazar al demandado ALEJANDRO GUILLERMO

SUSTAITA VILLARREAL, por medio de edictos que se publicarán por TRES (03) VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la demandada ALEJANDRO GUILLERMO SUSTAITA VILLARREAL, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así como la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 63, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de noviembre de 2023.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

238.- Enero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. KARLA GUADALUPE REYES TREJO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis del mes de octubre del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01115/2022, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ REYES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La suspensión y cancelación definitiva de la pensión alimenticia, consistente en el descuento que se me hace del 40% del sueldo y demás prestaciones que percibo como empleado de la Secretaria de Educación en el Estado de Tamaulipas, la cual es otorgada a favor de la C. KARLA GUADALUPE REYES TREJO.

B.- Se declare judicialmente la cancelación del embargo impuesto a mi salario por concepto de pensión alimenticia a favor de la ahora demandada.

C.- El reintegro de todas y cada una de las prestaciones que la demandada KARLA GUADALUPE REYES TREJO, ha estado cobrando indebidamente por concepto de alimentos desde el mes de marzo del presente año (2022), de mi fuente de empleo Secretaria de Educación en el Estado de Tamaulipas.

D.- Se restablezcan legalmente la convivencia de las menores Kamila Alejandra y Ximena Elizabeth de apellidos Hernández Reyes, con ambos padres y entre las mismas menores ya que éstas han sido suspendidas por la ahora demandada.

E.- El pago de gastos y costas judiciales generados con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 19 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN

239.- Enero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MA. ELENA GALVÁN BÁEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dos de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00067/2023, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el Ciudadano JOSE ANTONIO VIDAL ARRIAGA, en contra de la Ciudadana MA. ELENA GALVÁN BÁEZ, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- En atención a que el bien inmueble del que somos copropietarios, solicitando la autorización de la disolución del inmueble, y toda vez que el bien común no es susceptible a cómoda división, atento a lo dispuesto por el artículo 849, 850 del Código Civil del Estado de

Tamaulipas, en consecuencia, solicito la disolución de la copropiedad de la cosa común, respecto del inmueble ubicado (terreno urbano) Finca Número 2085 Victoria, con Clave Catastral 01-01.14.400.009, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado, como Finca 2085, del municipio de Victoria, Tamaulipas, ubicada en calle Amazonas, lote 9, manzana 1, Conjunto Habitacional Las Américas, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de: 112 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 NORTE 7000 metros con calle Naciones Unidas; 2 al 3 SUR 7000 metros con calle Amazonas; 3 al 4, ESTE, 16000 metros con lote 10, 4 al 1 OESTE 16000 metros con lote 8, derechos que ampara la propiedad 100% titulares, Ma. Elena Galván Báez en cuanto al 50% en copropiedad con carácter privativo por el título de compraventa según la inscripción 1° JOSE ANTONIO VIDAL ARRIAGA en cuanto al 50% propiedad, copropiedad por el título de adjudicación por remate judicial según la inscripción 2°.

B).- En caso de que el hoy demandado suscite explícita controversia, en su momento procesal oportuno se le condene a los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación de esta litis.

C).- En su momento procesal oportuno se sirva a aprobar el proyecto de disolución de la cosa en común en los términos a que se contrae el presente escrito de cuenta.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de noviembre de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

240.- Enero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARIA ISABEL BARRIOS CASANOVA Y/O
MA. ISABEL BARRIOS CASANOVA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (12) doce de abril del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00305/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORETO BARRIOS GONZALEZ E INÉS CASANOVA MASCAREÑAS, denunciado por HÉCTOR FIDEL BARRIOS CASANOVA, en los que se dictaron los siguientes autos.

AUTO INSERTO.

RADICACIÓN

Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).- Visto lo dé cuenta de fecha siete de abril del año dos mil veintiuno téngasele al C. HÉCTOR FIDEL BARRIOS CASANOVA, en consecuencia fórmese expediente con el original del escrito inicial y anexos, mediante el cual se promueve el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORETO BARRIOS GONZALEZ E INÉS CASANOVA MASCAREÑAS, denunciado por HÉCTOR FIDEL BARRIOS CASANOVA, signado por Oficialía Común de Partes bajo número de folio 360.- Los anexos documentales que acompañan la demanda, consisten en: Acta de Matrimonio Número 87 a nombre de los contrayentes C.C. LORETO BARRIOS GONZALEZ E INÉS CASANOVA MASCAREÑAS, Acta de Defunción número 238 a nombre de finado LORETO

BARRIOS GONZALEZ, Acta de Defunción número 274 a nombre de finada INÉS CASANOVA MASCAREÑAS, Acta de Nacimiento número 586 a nombre de HÉCTOR FIDEL BARRIOS CASANOVA, Testamento de LORETO BARRIOS GONZALEZ, Testamento de INÉS CASANOVA MASCAREÑAS, Escritura Pública, Acta de Nacimiento Número 288 de MA. DE LA LUZ BARRIOS CASANOVA, Acta de Nacimiento número 68 a nombre de MA. ISABEL BARRIOS CASANOVA, Acta de Nacimiento número 156 a nombre de MARTHA BARRIOS CASANOVA.- Luego del análisis integral de las constancias correspondientes, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código Local de Procedimientos Civiles, así como lo establecido en el Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura de Estado; se acuerda:

I. Presupuestos procesales.

Competencia. Este Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, es competente para conocer del Juicio que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 38 Bis, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y, 195, fracción V, del Código Local de Procedimientos Civiles.- -Vía. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 754, 755, fracción II y 785 del Código Procesal Civil, cuando ocurrida la muerte o declaración de presunción de muerte del autor de la herencia, no exista testamento o el otorgado es nulo o perdido su validez, el trámite sucesorio debe ventilarse a través de la Vía Intestamentaria.

II. Admisión y trámite.

Radicación. Satisfechos los presupuestos procesales antes mencionados; y, en virtud que la denuncia reúne los requisitos esenciales que prevén los artículos 22, 758, 759 y 786 del Código Local de Procedimientos Civiles, admítase a trámite el presente asunto, fórmese la primera sección la sucesión legítima y radíquese en el libro electrónico de gobierno con el Número de Expediente 00305/2021.- Intervención pública.- De conformidad con lo previsto por los artículos 760, 764 y 765 del Código Procesal Civil, hágase del conocimiento de la Beneficencia Pública (mediante oficio) y de la Agente del Ministerio Público adscrita a este órgano jurisdiccional, mediante notificación vía digital, dirigida al correo electrónico ag.adsc5.tampico@fgjtam.gob.mx, proporcionado para tal efecto por la representación social, la radicación del presente Juicio; para que, respectivamente, desahoguen la intervención legal que les corresponda.- Solicitud de informes. Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 770 del Código Adjetivo Civil y 103, apartados 2 y 3, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, así como en la circular 02/2012 emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado, gírese oficio a la Dirección de Asuntos Notariales del Estado de Tamaulipas, así como al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio, Oficina Regional, para que, en el término de tres días, informen si en su base de datos o ante el Registro Nacional de Avisos de Testamentos, existe o no disposición testamentaria a bienes del autor de la presente sucesión; y, en caso afirmativo, proporcione lugar, fecha y Notario ante quien se otorgó lo conducente.- En el entendido que los oficios mencionados en los puntos que anteceden quedarán en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a disposición de la parte denunciante, y por lo que hace al INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE

TAMAULIPAS, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DE COMERCIO, OFICINA REGIONAL, será remitido a través del Sistema de Comunicación Procesal Electrónica, como así lo dispone el Acuerdo General 23/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado el dieciséis (16) de diciembre del dos mil veinte (2020), que es a partir del veinticinco (25) de enero del año en curso que se hará de esa manera.- Publicación de edicto.- De acuerdo con lo estipulado por el dispositivo 788 de la legislación procesal civil, publíquese edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un local de los de mayor circulación, convocándose a los que se consideren con derecho a heredar en la presente sucesión, para que comparezcan a deducirlo dentro de quince días contados desde la publicación del edicto.- Lo anterior, para que en el término de quince días comparezcan dentro de la presente sucesión a deducir los derechos correspondientes.- Cabe apuntar que, la primera comparecencia judicial del señalado como presunto coheredero deberá efectuarse siguiendo los lineamientos establecidos en el punto tercero, apartados 13 y 14, del acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, relacionados con el pre registro electrónico de escritos fijatorios del debate, que al efecto dicen: "13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional."- "14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate."- Asimismo, con base en la referida normativa, se previene al señalado como presunto coheredero para que, en su primera comparecencia judicial escrita, proporcione a este tribunal, el usuario o la cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico; dado que, durante la fase de contingencia sanitaria, las actuaciones en el Juicio se verificarán a través de los medios electrónicos.- Medios electrónicos y domicilio convencional del denunciante.- Se tiene por autorizado el correo electrónico ramosramosguillermo.sam52@gmail.com para que a través de dicho medio, el promovente acceda a la información del expediente disponible en el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en particular para que consulte acuerdos y promociones digitalizadas; presente promociones electrónicas; y, reciba toda clase de notificaciones, incluso las de orden personal.- Asimismo, téngase a la parte promovente, señalando como domicilio convencional para oír y recibir las notificaciones personales del Juicio, en el ubicado en calle Quintero Número 14-B, entre calle Hidalgo y calle Morelos, de la Zona Centro, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89600.- Designando y autorizando como Asesores Jurídicos en los términos del artículo 52, 53 A) Y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles a los C.C. Lics. Guillermo Peña Sam y Karina Vicencio Santiago y cuya personalidad se le tiene por reconocida en los términos que indica.- Depuración documental. Finalmente, de conformidad con el acuerdo 40/2018, de doce de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por el Consejo de la Judicatura, una vez

que el presente juicio se encuentre totalmente concluido, las partes contarán un término de noventa días naturales para solicitar la devolución de los documentos originales que hubieren sido exhibidos dentro del expediente; y, para el caso de no atender la referida prevención, se procederá a la destrucción de los mismos.- Notifíquese Personalmente.- Así acordó y firma el Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz, Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, conforme a lo establecido a los artículos 72 y 105 e la Ley Orgánica del Poder Judicial Del Estado quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas;- se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy fe.- Lic. Hugo Pedro González Juárez.- Juez Segundo Familiar de Primera Instancia Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el número 00305/2021 y se publicó en lista.- Conste.

EXPEDIENTE 00305/2021

[Añadir usuarios para visualizar los Acuerdos](#)

Promoventes/Actores

Usuario	Acuerdos	NPE	PE	Borrar	Constancia
GUILLERMO PEÑA SAM guillermo.sam52@gmail.com Cambiar a Demandado				X	

Demandados

Usuario	Acuerdos	NPE	PE	Borrar	Constancia
TERESA DE JESUS ESCANDON RENDON ag.adcs5.tampico@fgjtam.gob.mx Cambiar a Promovente				X	

AUTO INSERTO.

00305/2021

Altamira, Tamaulipas, a (10) diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado a la C. Lic. Karina Vicencio Santiago, abogada autorizada en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del expediente en que e actúa, haciendo las manifestaciones a que se contrae en su escrito de referencia, por lo que visto el contenido del mismo, como lo solicita el promovente y por los diversos motivos que expresa, tomando en consideración las diversas actas circunstanciadas, levantadas por los actuarios adscritos a la Central del Actuarios, de éste Distrito Judicial, en las cuales constan, que en varias ocasiones se ha tratado de emplazar a los demandados, sin que esta sea posible de notificar a Juicio, se acuerda que con base a dichas consideraciones, y ante la imposibilidad de que los mencionados no puedan ser llamados a Juicio, además de que el promovente manifiesta ignorar algún otro domicilio de la C. MARIA ISABEL BARRIOS CASANOVA Y/O MA. ISABEL BARRIOS CASANOVA, por las razones que se expresan, y en virtud de que no fue posible la localización de la C. MARIA ISABEL BARRIOS CASANOVA Y/O MA. ISABEL BARRIOS CASANOVA, de la misma manera se giraron

diversos oficios indagatorios a las dependencias: al C. COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, COMAPA ZONA CONURBADA TAMPICO, Y CIUDAD MADERO, VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE CIUDAD MADERO Y TAMPICO, a fin de que si en su base de datos obra inscrito por cualquier circunstancia el domicilio de la C. MARIA ISABEL BARRIOS CASANOVA Y/O MA. ISABEL BARRIOS CASANOVA, de tal manera que no se obtuvo alguna respuesta positiva de dichos oficios, en consecuencia procedase a notificar a C. MARIA ISABEL BARRIOS CASANOVA Y/O MA. ISABEL BARRIOS CASANOVA por medio de edictos que deberán de publicarse tanto, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los considerados de mayor circulación que se edita en esta localidad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán de presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto; En la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de éste Juzgado.- Apercibiéndosele a los mismos que deberán de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 67 fracción VI, 105 fracción II, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Así lo acordó la C. Lic. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el C. Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz, comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- DOY FE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Enseguida se hace la publicación de ley. CONSTE.-

241.- Enero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DIANA JOSEFINA ARELLANO GOO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 de agosto de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00802/2022, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. PEDRO GODÍNEZ RODRÍGUEZ, en contra de la C. DIANA JOSEFINA ARELLANO GOO, y mediante auto de fecha 18 de

diciembre de 2023 se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial Del Estado; esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, y que en caso de no dar contestación en el término otorgado para tal efecto, se ordenará que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realicen por medio de Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 19 de diciembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

242.- Enero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JESÚS ÁVILA FLORES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha tres de enero del año en curso, radico el Expediente Número 00002/2023, relativo al Juicio de Desahucio, promovido por MA. YOLANDA JEREZ REYES, en contra de JESÚS ÁVILA FLORES, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La desocupación y entrega física y material por parte del demandado del inmueble citado que ocupa en calidad de arrendatario derivada del Contrato de Arrendamiento de fecha 1 de enero del año 2017, que se tiene celebrado con la C. MA. YOLANDA JEREZ REYES Y JESÚS ÁVILA FLORES respecto de la finca destinada a casa habitación misma que se ubica en calle Ignacio Zaragoza número 804 entre calle Belisario Domínguez y Jesús Elías Piña de la colonia Tamaulipas, en Tampico Tamaulipas, C.P. 89060, lo anterior por falta de pago de

más de una renta mensual pactada. B).- el pago de los recibos de las rentas insolutas vencidas y por vencerse por la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 M.N.), correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año de 2020, de enero a diciembre del año 2021 y enero a diciembre del año 2022, a razón de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M/N) mensuales, D).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine".- Y mediante auto de fecha once de diciembre del dos mil veintitrés, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijaran mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a JESÚS ÁVILA FLORES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de diciembre de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

243.- Enero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno, radico el Expediente Número 00818/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por C. ORLANDO FELIPE GUERRERO PALOS en contra de FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"Declare Legítimos Propietarios del Inmueble ubicado en calle Victoria 704 colonia Tamaulipas entre calle Privada Flores y Emilio Portes Gil C.P. 89060 Tampico, Tamaulipas, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en virtud de que dicho inmueble no se encuentra registrado por alguna persona".- Y mediante auto de fecha seis de septiembre del dos mil veintitrés, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de

Tamaulipas, haciéndose saber a FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25 de septiembre de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

244.- Enero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

JUAN RICARDO VALVERDE MORENO.
DE IMPOSIBLE LOCALIZACIÓN.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 00348/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de LILIANA ROCÍO CARDIEL RIVERA, JUAN RICARDO VALVERDE MORENO, y toda vez de que no es posible localizarle en el domicilio en que se ordenó su emplazamiento con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 01 de diciembre de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

245.- Enero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. BERTHA GARZA DE GARZA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), radicó el Expediente Número 0726/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración de Nulidad de la Cláusula Tercera del Convenio de Rescisión, promovido por el C. FEDERICO JAVIER RIVERA IZAGUIRRE, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la codemandada BERTHA GARZA DE GARZA, por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de septiembre de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

246.- Enero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. GILBERTO LEAL PONCE
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha 23 de agosto de 2023, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01077/2023 relativo a las Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Designación de Tutor, promovido por GABRIEL LEAL CASTILLO, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha 01 de noviembre de 2023, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo

previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.-
DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 13 de diciembre de 2023.- C.
Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

247.- Enero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00003/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAFAELA ZÚÑIGA MONTELONGO, denunciado por NICOLÁS CRUZ LIMÓN, FELIPE NICOLAS CRUZ ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 04 de enero de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

304.- Enero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero de noviembre del año en curso se ordenó la radicación del Expediente Número 01446/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEMENTE GUILLEN DE LEÓN, denunciado por MARÍA DE LOURDES GUILLEN BADILLO, DEYSI BADILLO MARTÍNEZ, ROCÍO BADILLO MARTÍNEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES BADILLO MARTÍNEZ, JOSÉ BENITO

BADILLO MARTÍNEZ, SONIA IVETH BADILLO MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 08 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

305.- Enero 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de noviembre, se ordenó la radicación del Expediente Número 01515/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. REYES ANAYA BERRONES, denunciado por RAYMUNDO CASTILLO HUERTA, MYRNA PATRICIA CASTILLO ANAYA, RAYMUNDO CASTILLO ANAYA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 30 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

306.- Enero 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de diciembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01640/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELÍAS VÉLEZ ADRIANO, denunciado por SILVIA VÉLEZ ADRIANO Y FRANCISCA VÉLEZ ADRIANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 08 de enero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

307.- Enero 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01656/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS GÓMEZ RODRÍGUEZ, denunciado por ELIA LUCINDA FUENTES AGUIRRE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 09 de enero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

308.- Enero 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de octubre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01250/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA FÉLIX RAMÍREZ DE LA FUENTE, denunciado por la C. MARIA DEL CARMEN DE LA FUENTE TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de octubre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

309.- Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 13 de noviembre de 2023 ordenó la radicación del Expediente Número 01412/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE ZAPATA BERNAL, MA. ANTONIA ZAMORAN REYNA, denunciado por ERIKA NAYELI ZAPATA ZAMORAN, YAMILETH ZAPATA ZAMORAN, YAZMIN GUADALUPE ZAPATA ZAMORAN, JESÚS ANTONIO ZAPATA ZAMORAN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 13 de noviembre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial B, Habilitado como Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

310.- Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de noviembre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01420/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DIEGO HONORATO SALDAÑA, denunciado por la C. JENNIFER IRLANDA HONORATO CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 14 de noviembre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO EPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

311.- Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 12 de diciembre de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 01549/2023, relativa al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS SALAZAR GUEVARA, PETRA HERNANDEZ TOVAR, denunciado por MIGUEL SALAZAR HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 12 de diciembre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

312.- Enero 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (15) quince de diciembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01562/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARTIN HERNÁNDEZ ANDRADE, denunciado por la C. ERIKA VANESSA HERNÁNDEZ LICONA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 15 de diciembre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

313.- Enero 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01203/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO CUITLÁHUAC HERNANDEZ ONTIVEROS, denunciado por los C.C. GUSTAVO OMAR HERNANDEZ CAMACHO, SAMANTHA CLAUDINE HERNANDEZ CAMACHO, BRENDA ESTEFANÍA HERNANDEZ CAMACHO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

314.- Enero 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01261/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORTENCIA CAMACHO PAVÓN Y VICENTE LEDEZMA CRUZ, denunciado por EMANUEL LEDEZMA CAMACHO Y AZUCENA LEDEZMA CAMACHO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de diciembre de 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

315.- Enero 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 del mes de junio del año 2022, ordenó la radicación del Expediente

Número 00544/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVERIO FELICIANO ARVIZU CRUZ, denunciado por los C.C. ROSALINDA RAMOS MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 14 de enero de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

316.- Enero 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 del mes de diciembre del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 01286/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL OLVERA TOVAR, denunciado por los C.C. AMBROSIA GARCIA JUÁREZ, JORGE LUIS OLVERA GARCIA, VÍCTOR MANUEL OLVERA GARCIA, YENNY IVONNE OLVERA GARCIA, SILVIA ESMERALDA OLVERA GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 04 de enero de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

317.- Enero 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con

residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IOANNIS GIAKUMAKIS CATSIDONIOTAKI denunciado por los C.C. LAURA LAZO ZAPATA Y GIORGOS SANTIAGO GIAKUMAKIS LAZO, por propios derecho y como apoderado de sus hermana LAURA FOTINI GIAKUMAKIS LAZO Y URANIA ROSA GIAKUMAKIS LAZO, asignándosele el Número 01240/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 11 de diciembre de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

318.- Enero 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LUISA GUERRERO DÍAZ, denunciado por JOSEFINA GUERRERO DÍAZ, asignándosele el Número 01251/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de diciembre de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

319.- Enero 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CUTBERTO PEREZ DELGADO denunciado por los C.C. MARIA DEL CARMEN YÁÑEZ GUERRERO, MARIBEL PEREZ YÁÑEZ, LILIANA PEREZ YÁÑEZ Y HUGO HUMBERTO PEREZ YÁÑEZ, asignándosele el Número 01273/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico

"Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de diciembre de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

320.- Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (14) catorce del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 01242/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMELA GONZÁLEZ VALDEZ, quien falleció el (22) veintidós del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005), Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por los C.C. LEANDRO EMILIO ARMENTA CALLES, MARA ALEYDA ARMENTA GONZALEZ, MAYRA ARMENTA GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

321.- Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01245/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMINO GALVÁN HERNANDEZ, quien falleció el (10) diez de diciembre del año (2022) dos mil veintidós, en Mineral de Reforma, Hidalgo, siendo su último domicilio en Altamira, Tamaulipas denunciado por la C. MARIA DE JESÚS PATIÑO PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de diciembre de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

322.- Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01266/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE AMBROSIO PULIDO Y JOAQUÍN PULIDO HERNANDEZ, denunciado por las C.C. MARIFLOR CASTILLO AMARO, ELIZABETH PULIDO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 12/12/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

323.- Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01280/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO DE JESÚS VIZCARRA GONZALEZ, denunciado por los C.C.

LETICIA ORTIZ HERNANDEZ Y CAROLINA VIZCARRA ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 15/12/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

324.- Enero 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (12) doce del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente 00519/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CELESTINO SANTA ROSA SANTIAGO denunciado por MARIA DEL ROCÍO SANTA ROSA MEJÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 12 de junio de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

325.- Enero 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha

11 de diciembre del 2023, ordenó la radicación del Expediente 01057/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO SANMIGUEL CAVAZOS, denunciado por los C.C. MARIA EUGENIA ALMARAZ CASTAÑEDA, RICARDO SANMIGUEL ALMARAZ Y MARIA EUGENIA SANMIGUEL ALMARAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 11 de diciembre de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

326.- Enero 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de julio de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de Junio del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00665/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMÍN LÓPEZ PARRILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

327.- Enero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 26 de Junio de 2023, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00544/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUANA IXBA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26/06/2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

328.- Enero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (08) ocho de enero de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 00009/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURICIO FERNÁNDEZ VARGAS, denunciado por MARIA DEL CARMEN VARGAS ROMERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 08 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

329.- Enero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (26) veintiséis de mayo de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 00739/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO ESPINOZA YAÑEZ, denunciado por ROBERTO CARLOS ESPINOZA ZAMORA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 08 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

330.- Enero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (08) ocho de septiembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente 01204/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE SALAS IBARRA Y CLARA TORRES REYES, denunciado por JOVITA SALAS TORRES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 22 de septiembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

331.- Enero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 01462/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA CELEDON SALDIVAR Y GUADALUPE CELEDON PUENTES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

332.- Enero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de septiembre de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01171/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes JUAN DANIEL MORALES SANDOVAL, denunciado por el C. BLANCA FLOR MORALES SANDOVAL; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 12 de septiembre de 2023.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quienes firman el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

333.- Enero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 07 de diciembre de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01536/2023, relativo al 1536/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CECILIA CAVAZOS RUIZ, promovido por el C. ESTEBAN ZAPATA CAVAZOS; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas a 13 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ,

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

334.- Enero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01571/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes FIDEL GUERRERO HERNANDEZ, denunciado por el C. ALMA DELIA MARQUÉZ VÁZQUEZ, EVELYN MELISA GUERRERO MARQUÉZ, STEPHANIE LIZZET GUERRERO MARQUÉZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 18 de diciembre de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

335.- Enero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de uno junio de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00737/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO VELÁZQUEZ BÁEZ, ARCADIA LÓPEZ RAMOS, ANTONIO VELÁZQUEZ LÓPEZ denunciado por SEBASTIÁN VELÁZQUEZ LÓPEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de junio de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

336.- Enero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01488/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ARNULFO HERNANDEZ ESPARZA denunciado por MARICELA PAZ SALINAS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de Noviembre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

337.- Enero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de julio del presente año, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00935/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MA. DEL CARMEN PEREZ VEGA, a bienes de JUAN SARO MORALES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de julio de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

338.- Enero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00717/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ÁNGEL DORIA DORIA, denunciado por la C. ELIZAMA DORIA CADENAS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de noviembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

339.- Enero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00768/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PILAR VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. SABINA HERRERA MÉNDEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor

circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduenos y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de diciembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

340.- Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 01053/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN HERNANDEZ CAVAZOS, promovido por JOHANA ALARCÓN ESPINOSA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam.; a 08 de enero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

341.- Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintitrés, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 0325/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO GONZALEZ ORTIZ Y MARIA FILOMENA VALDEZ ZAMORA, quienes fallecieron en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día catorce de enero del dos mil diez, y doce de agosto de dos mil veintitrés, respectivamente; habiendo tenido su último domicilio en la casa sin número de la calle Flores, colonia Las Brisas de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por GABRIELA GONZALEZ VALDEZ Y OTRA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 06 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

342.- Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de diciembre del dos mil veintitrés, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00426/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ÁNGEL DE LEÓN ORTEGA, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día siete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis habiendo tenido su último domicilio en casa número 409 ubicada en la esquina que conforman las calles Río Bravo y Cuarta, Zona Centro, C.P. 87500 de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los RAQUEL NOYOLA MEDRANO Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 04 de enero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

343.- Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00265/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE FORTINO CAMPOS REYES, quien falleció el día diecinueve de noviembre de dos mil veinte, en la ciudad de González, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Primero de Mayo número 305 colonias Primero de Mayo, Código Postal 89734 entre Carranza y 20 de Noviembre de Villa Manuel Tamaulipas, munición de González, Tamaulipas y es denunciado por MARTHA LUCINDA FLORES RODRÍGUEZ, ALDO JOSE CAMPOS FLORES, JOSE ALBERICO CAMPOS FLORES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 28 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

344.- Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00362/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUTIQUIO RESÉNDIZ YÁÑEZ, quien falleció el día ocho de julio de dos mil veintiuno, en la ciudad de González, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en lote 15 de la manzana 6 del Poblado Horcasitas del Bernal del municipio de González, Tamaulipas Código Postal 89730 y es denunciado por NORMA EDITH RESÉNDIZ ENRÍQUEZ, MARIA DE LOS ÁNGELES RESÉNDIZ ENRÍQUEZ, MARIA SOLEDAD RESÉNDIZ ENRÍQUEZ, MARISOL RESÉNDIZ ENRÍQUEZ, SANTOS RESÉNDIZ ENRÍQUEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 01 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

345.- Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00364/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEUTERIO GUZMÁN GUZMÁN, quien falleció el día cuatro de febrero de dos mil uno, en Madero, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en Lote "F" de la manzana 41 del Poblado Graciano Sánchez del municipio de González, Tamaulipas, Código Postal 87025 y es denunciado por CATARINA BANDA GUZMÁN, RAFAEL BANDA GUZMÁN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 28 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

346.- Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Control de la Primera Región Judicial Poder Judicial del Estado de Tamaulipas

Cédula de Notificación
por Edictos.

NOMBRE: DIANA ELIZABETH CRUZ SEGURA,
JOSEFINA CRUZ SEGURA Y DELIA CRUZ SEGURA.
(OFENDIDAS).

Dentro de los autos de la Carpeta Procesal Número CP/0003/2020, instruida en contra de JAVIER NIÑO BETANCOURT, por el Hecho Delictuoso de Homicidio Calificado y Homicidio Calificado en Grado de Tentativa, en Perjuicio de ADÁN ANDRADE FLORES Y JOSÉ GILBERTO CRUZ SEGURA; el Juez de Control de la Primera Región Judicial, del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en auto de esta propia fecha determinó lo siguiente:

"Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para que tenga verificativo la Audiencia de Sobreseimiento, por medio de videoconferencia por

medio de la aplicación denominada Zoom, con enlace a la Sala de Audiencias "A" del Centro Integral de Justicia ubicado en calle Río San Pedro con Río Panuco s/n, a bordo de carretera federal 101 Ciudad Victoria-Matamoros, colonia Vicente Guerrero en Padilla, Tamaulipas.

Notificación por edictos.- Finalmente, respecto a la notificación de los representantes del ofendido GILBERTO CRUZ SEGURA, se procede a actuar conforme lo establece los artículos 108 y 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo cual se solicita al Periódico Oficial del Estado haga una única publicación anunciando la reprogramación de la audiencia, esto a fin de citar a las Ciudadanas DIANA ELIZABETH CRUZ SEGURA, JOSEFINA CRUZ SEGURA Y/O DELIA CRUZ SEGURA a la Audiencia de Sobreseimiento."

PUNTOS A NOTIFICAR:

1.- Se le informa que el domicilio de la sala de audiencias es el ubicado en; calle Río San Pedro con Río Panuco, S/N, a bordo de Carretera Federal 101 Ciudad Victoria-Matamoros, de la colonia Vicente Guerrero, en Nuevo Padilla, Tamaulipas.

2.- Se informa la programación de audiencia de sobreseimiento.

En Nuevo Padilla, Tamaulipas a dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, el Suscrito Licenciado Pedro Javier Venegas Grimaldo, Encargado de Sala y Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial con Sede en Padilla, procede a firmar el presente documento, a efecto de que sea publicado por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado, para que surta efectos según lo dispuesto en el artículo 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, lo que surte efectos de notificación personal.

El presente documento se Firma Electrónicamente con base en los artículos 2, fracción 1 y 4 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Acuerdo 32/2018, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado el dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

347.- Enero 25.-1v.

FINSA ENERGÉTICOS, S. DE R.L. DE C.V.
 AVISOS GENERALES
 LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

Publicación de precios y tarifas realizada de conformidad con el numeral 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para actividades reguladas en materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, expedida por la Comisión Reguladora de Energía, con respecto al Permiso de Transporte de Gas Natural número G/036/TRA/1998 otorgado a favor de Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.

TARIFA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa¹
Servicio en Base Firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	15.1856
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.1802
Base Interrumpible²		
Cargo por servicio interrumpible	Pesos/GJ	15.2139

1. Cifras expresadas en pesos de septiembre de 2023.
2. El cargo en base interrumpible se calcula considerando 99% del cargo por capacidad más el cargo por uso en base firme.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 27 de diciembre de 2023
 Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.
 Representante Legal
ANNA CAROLINA SEPÚLVEDA SALINAS
 Rúbrica.